



Fronteras de la Historia

ISSN: 2027-4688

fronterasdelahistoria@gmail.com

Instituto Colombiano de Antropología e
Historia
Colombia

Gómez González, Juan Sebastián

Contra un enemigo infernal. Argumentos jesuíticos en defensa de la Amazonia hispánica: provincia de
Maynas, 1721-1739

Fronteras de la Historia, vol. 17, núm. 1, 2012, pp. 167-194

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83325087006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Contra un *enemigo infernal*. Argumentos jesuíticos en defensa de la Amazonia hispánica: provincia de Maynas, 1721-1739

Juan Sebastián Gómez González
Universidad de Antioquia
sebastian@antares.udea.edu.co

Resumen

Con este artículo pretendo mostrar cómo, mediante argumentos escritos, varios miembros de la Compañía de Jesús en la Real Audiencia de Quito trataron de contrarrestar los proyectos de ocupación territorial emprendidos por la corona de Portugal en el noroccidente amazónico (provincia de Maynas) durante la primera mitad del siglo XVIII. Para ello, se emplearán los diferentes argumentos defensivos escritos por algunos misioneros jesuitas en contra de los portugueses de las capitanías de Grão Pará y Maranhão. Estos argumentos demuestran la complejidad de tales disputas imperiales, pero no fueron efectivos para impedir las constantes acciones militares de los ejércitos portugueses que desembocaron en la pérdida de una amplia fracción jurisdiccional de los dominios hispánicos en América del Sur.

Palabras clave: Portugal, España, frontera, colonización, clero.

Abstract

With this article I will try to demonstrate how by the use of written arguments, some members of the Society of Jesus in the Real Audiencia de Quito were trying to counteract the projects of land occupation undertaken by the Portuguese Crown in the Northwestern of the Amazon basin (province of Maynas) during the 18th century. For that, I will use the different defensive arguments written by some of the jesuit missionaries against the Portuguese inhabitants from the capitanias of Grão Pará and Maranhão. Arguments that show the complexity of those imperial disputes, but that were not effective to prevent the constant military actions of the Portuguese armies that led to the loss of a huge jurisdictional fraction of the Spanish domains in South America.

Keywords: Portugal, Spain, boundaries, colonization, clergy.

Introducción¹

Durante el siglo XVIII, las disputas entre españoles y portugueses por la ocupación territorial en la cuenca alta del río Amazonas, puntualmente en la gobernación de Maynas, jurisdicción oriental de la Real Audiencia de Quito, tuvieron como consecuencia la pérdida de un vasto espacio donde oficiaba la Compañía de Jesús en una red de pueblos misionales fundada desde la primera mitad del siglo XVII. La jurisdicción de tal territorio contemplaba desde la desembocadura del río Napo hasta la del río Negro.

Debido a una serie de invasiones furtivas, efectuadas por los portugueses a partir del siglo XVII, se redactaron desde la ciudad de Quito dos documentos cruciales, titulados “Informes en que se manifiesta lo contrario y la usurpación que hacen los portugueses a los derechos y posesiones de la corona de Castilla y daños que constantemente repiten en los pueblos reducidos de la infidelidad por las misiones de la Compañía”, cuyos destinatarios serían tanto el Consejo de Indias como el gobernador de Maranhão. Para este funcionario los “Informes” tenían las características propias de un reclamo justificado en las acciones presenciales de los portugueses que habían quebrantado el desarrollo de las misiones jesuíticas en la gobernación de Maynas (AGI, Q 158, f. 161 r.).

Años más tarde, otros padres pertenecientes a la Compañía de Jesús también emplearían varios argumentos para contradecir a los portugueses de Grão Pará y Maranhão, cuyas acciones militares habían demostrado ser suficientemente efectivas al momento de ocupar por las vías de hecho una extensa porción territorial en la región del alto Amazonas. Por ello, los argumentos concebidos a manera de informes, relaciones y cartas fueron la forma de defensa más recurrente de los “soldados de Dios” en las “desérti-

1 Este artículo hace parte de la investigación titulada “Frontera selvática: españoles, portugueses y su disputa por el noroccidente amazónico. La gobernación de Maynas en el siglo XVIII”, auspiciada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI) de la Universidad de Antioquia. Agradezco los comentarios del dr. Gregorio Saldarriaga y de los integrantes del Grupo de Investigación en Historia Social (GISH).

cas” y fronterizas inmensidades del noroccidente amazónico. Una defensa sustentada en sólidos argumentos que a lo largo del siglo XVIII nunca fue lo suficientemente persuasiva para contrarrestar los proyectos de ocupación territorial que, en términos militares, mantuvieron los portugueses de las capitanías amazónicas en los dominios hispánicos.

— Los ecos del Tratado de Tordesillas

La autoría de aquel primer informe argumentativo permanece en duda, aunque es posible que su redacción, hecha en tercera persona, haya sido emprendida por el misionero jesuita Samuel Fritz² durante sus últimos años de vida —falleció el 20 de marzo de 1725—. Es probable también que otro religioso de la *Societas Iesū*, radicado en la ciudad de Quito, haya sido el responsable de reclamar y representar por escrito la situación experimentada en la gobernación de Maynas a raíz de la invasión portuguesa de 1711, ya que en gran medida aquel territorio estaba ocupado por paraenses y clérigos portugueses venidos desde las capitanías amazónicas lusitanas.

Redactados en 1721 y enviados al gobernador de Maranhão en 1730, en aquellos informes se plasmó que el descontento de los padres jesuitas tenía una plena justificación en lo sucedido a raíz de las invasiones portuguesas. Aquella red misional era por ese entonces una posesión supuestamente adquirida y agregada a los dominios americanos de Portugal por las vías de hecho.

El primer informe consta de tres secciones donde se hallan varios argumentos que buscaban acreditar y desmentir las consideraciones de la corona portuguesa y de los gobernadores de las capitanías del norte ama-

2 Samuel Fritz nació en el poblado de Trutnov, Bohemia, hacia 1654. De su larga estancia en la selva amazónica escribió un diario conocido como *El diario del padre Fritz S.J.* cuya edición incluye una sucinta historia de las misiones y unos excelentes y detallados mapas de la región amazónica en los siglos XVII y XVIII.

zónico. En estos se aseguraba la legitimidad de la posesión territorial llevada a cabo por los portugueses desde principios de la década de 1710. Por ello, aunque fueran redactados por la pluma de un padre jesuita, los “Informes” no tendrían aspiraciones de “promover sus espirituales conquistas”, sino de argumentar que la corona de Portugal había dado libre albedrío a un error que costó algunas vidas humanas y echó a pique gran parte del proyecto misional de la Compañía de Jesús en la cuenca amazónica noroccidental.

Así, el interés de la Compañía de Jesús ya no era las “almas” de los nuevos vasallos ni las jurisdicciones de las tierras misionales, por el contrario, este estuvo trastocado por escribir una representación sobre cuáles eran los derechos territoriales que tenía España en la cuenca amazónica. Por ello, en el escrito no se vaciló en retornar a los principios argumentativos sustentados por el decreto pontificio emitido a finales del siglo XV para exponer que: “La línea de división entre los dominios de Castilla y Portugal [...] es el meridiano que pasa sobre la ciudad de Pará, y aparta el Brasil de todo lo demás de esta América meridional” (AGI, Q 158, f. 161 v.). En este mismo sentido, en los “Informes” se hizo referencia a las bulas del papa Alejandro VI, las mismas que otorgaron a los reinos ibéricos todos los derechos territoriales sobre el mundo descubierto y por descubrir (Seixas 109-115).

A partir de este dictamen, el mundo quedó dividido: “todo lo que miraba al oriente hasta las Molucas fuese de Portugal, todo lo que miraba al occidente fuese de Castilla”, asimismo se aseguró que bajo el amparo del papa la transgresión de dichos límites anularía todas las pretensiones de expansionismo y el castigo sería la excomuniación *Lātā sententiā ipsō factō incurrendā*: precepto del derecho canónico concebido por el papa Pablo V y ejecutable para castigar la desobediencia de una bula pontificia. Incluso, se había llevado a cabo una revisión cartográfica sobre el tema y además se había recurrido a los aportes teóricos derivados de “los cómputos de los geógrafos y marineros más prácticos”. Este proceso obtuvo como conclusión que:

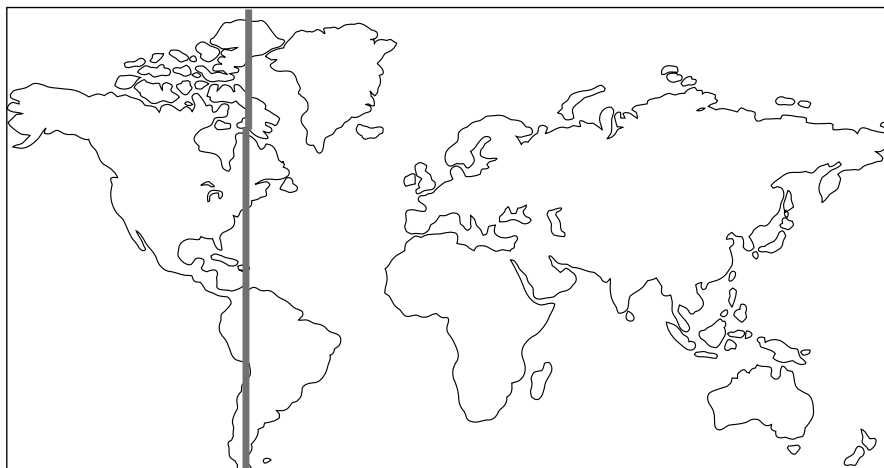
[...] hallaremos ser distante el Pará de Cabo Verde sin contar la diferencia de la latitud 450 y más leguas con que queda también excluido el Pará de la jurisdicción y dominio de Portugal. Tanto que no queremos sea el meridiano del Pará límite de división entre los dos dominios que así lo confiesan los más prácticos geógrafos portugueses en un tratado impreso años ha en Lisboa acerca de la Colonia del Sacramento situada en el continente de Buenos Aires. (AGI, Q 158, f. 162 v.)

En aquel tratado se explicaba que desde la amplísima desembocadura del río Amazonas hacia el occidente “no les toca más que lo que hay de tierra hasta el Pará”, afirmación que se traducía como “cuatro grados y dos tercios desde dicha boca para arriba”. Este asunto daba un hábito de complicación mucho más agudo a las opiniones divergentes entre españoles y portugueses. Era un verdadero escándalo afirmar, según el tratado citado, que la jurisdicción portuguesa se adentraba hasta una región hispánica colindante con los Gobiernos de Quixos y de Macas, distantes pocas leguas de la ciudad de Quito. Además, los portugueses de Maranhão y Grão Pará tuvieron la osadía de contradecir los decretos pontificios del Tratado de Tordesillas y, por ello, en los “Informes” se indicó que la corona de Portugal basaba su concepción jurisdiccional en las deducciones hechas por cartógrafos y marinos ignorantes afincados en Lisboa.

Si los portugueses se aferraron a aquellas deducciones para legitimar su presencia en el noroccidente amazónico es entonces fácil comprender con detalle los motivos de esta ardua disputa. Así lo explicaron los jesuitas en los “Informes”:

[...] no solo el río Amazonas, más también todo lo demás que se comprende dentro de dicha línea como es parte del Reino de Granada, parte de los Moxos, que están a las cabeceras del río de la Madera, casi todo el Paraguay y Tucumán pertenecen a Portugal y que injustamente se posee de los reyes de Castilla lo cual nadie ha soñado hasta ahora más que por voluntad de los sumos pontífices la mitad del orbe, esto es 180° o meridianos pertenecen a Portugal y otros tantos a Castilla extendiendo dicha línea más arriba del Pará hasta el Napo, esto es 29° será preciso el quitar a Portugal otros tantos grados de la parte del oriente más acá de las Molucas y dar por nulas muchas conquistas que tiene hechas en las Indias orientales. (AGI, Q 158, f. 163 r.)

No obstante, es posible que las temerarias consideraciones portuguesas evidenciadas en los “Informes” no fueran más que exageraciones resultantes de la angustia causada por la constante amenaza que, desde la expedición de Pedro Teixeira suponían los portugueses en el septentrión de América del Sur.

**MAPA 1**

Línea divisoria pretendida por los portugueses según el tratado citado en los “Informes” jesuitas de 1721.

Fuente: elaboración del autor con base en los “Informes en que se manifiesta lo contrario y la usurpación que hacen los portugueses a los derechos y posesiones de la corona de Castilla y daños que constantemente repiten en los pueblos reducidos de la infidelidad por las misiones de la compañía” (AGI, Q 158, ff. 161 r.-163 r.).

El encono suscitado entre los jesuitas quiteños debido a los fuertes impactos propinados por los lusitanos en la cuenca amazónica llevó a que afloraran apelativos que demostraban el recelo entre los súbditos de ambas coronas. De parte española, las referencias hacia la “nación” portuguesa consistían en afirmar que los lusos eran un pueblo que se vanagloriaba de ser “hijo obedientísimo de la Iglesia”, hecho que condenaban los jesuitas debido a la violación de los decretos estipulados en el Tratado de Tordesillas. Por lo tanto, Portugal podía considerarse como una nación equiparable a Holanda o Inglaterra, que se aprovecharon de su poderío naval y del efectivo despliegue militar al momento de adueñarse de los territorios hispánicos en América y, mediante el principio jurídico de *primi occupantis*, omitían *dē factō* las donaciones hechas un par de siglos atrás por el papa Alejandro VI.

Los “Informes” jesuitas y sus argumentos defensivos

Portugal y España se hallaron en una encrucijada de la que solo podían liberarse acudiendo a los argumentos otorgados por un pasado no muy remoto. En los “Informes” se hallan referencias que demuestran cómo los portugueses apelaron a sucesos como la expedición de Pedro Teixeira y su *Auto de Posse*, que había tenido lugar más de sesenta años atrás, y en la cual aquel *bandeirante* había alcanzado la ciudad de Quito, hecho que para los portugueses concentraba toda la legitimidad.

Con tal argumento se sustentaba el reclamo luso, ya que Teixeira además de haber contado con testigos españoles se había embarcado hasta España para presentarle al rey Felipe IV su descubrimiento. No obstante, gracias a las crónicas y a los demás testigos de la Compañía de Jesús, los jesuitas quiteños conocían al dedillo las circunstancias históricas que cobijaron tales episodios en el siglo XVII. Todo había tenido lugar en 1641, año en que ya se había diluido la “unión” de las dos coronas ibéricas, por lo cual, los portugueses consideraban tener el derecho de posesión, pero ¿por qué trataron de legitimar tal “descubrimiento” ante el rey de España y no ante el recién entronizado rey de Portugal? Sin duda, es un asunto confuso que se contempló en los “Informes”, pues es claro que para los portugueses no tenía ningún sentido explorar y luego dominar un territorio esperando la aprobación de un monarca rival como Felipe IV.

En los “Informes” se explicó cómo los portugueses reconocieron que los padres Acuña y Artieda contrarrestaron la toma de posesión lusitana con un artificio jurídico auspiciado por el Gobierno quiteño. Además, aquellos invocaban el hecho de haber sido los primeros propagadores del Evangelio en aquella frontera selvática, a lo cual los jesuitas respondieron en los “Informes” que tal atribución era una completa falacia, ya que fueron ellos quienes incursionaron entre los indios cambebas [omaguas], solimões [yurimaguas] y otras “naciones” indias que habitaban la cuenca amazónica hasta la desembocadura del río Negro para propagar el Evangelio.

Por parte de la corona de España, todos estos hechos se trataron de enfrentar recurriendo al apoyo militar, que siendo patéticamente escaso en aquella frontera, era el único recurso efectivo para hacerle frente a las embestidas lusitanas. Según se expuso en los “Informes”, los jesuitas eran entes compasivos e indefensos: “los mismos misioneros de la Compañía fiados en la mucha religiosidad de la nación portuguesa tuvieron siempre esperanzas de componer el pleito sin el ruido de las armas las cuales sirven de ordinario de mucho embarazo a la conversión de los infieles”, por ello se les hicieron ofrecimientos a los vecinos residentes en lugares como Moyobamba, Jaén de Bracamoros, Lamas y San Francisco de Borja para apoyarlos militarmente en contra de los portugueses. Sin embargo, los jesuitas rechazaron el ofrecimiento hasta que las iniciativas portuguesas se hicieron más contundentes.

A decir de los jesuitas —aunque tales afirmaciones son cuestionables—, el presidente de la Audiencia de Quito y particularmente el gobernador de Maynas, tenían conocimiento de unas reales cédulas emitidas por el rey de Portugal en las cuales se prohibía explícitamente que los vasallos residentes en las capitanías lusas ingresaran al territorio hispánico. Además, afirmaron que existía otra serie de cédulas portuguesas que ordenaban la devolución inmediata de los territorios usurpados a los padres de la Compañía de Jesús. Por ello, los jesuitas creían que la voluntad del monarca portugués estaba dirigida a que las misiones fueran restituidas a sus fundadores, pero los gobernadores de las capitanías de Maranhão y Grão Pará obedecían las ordenanzas del monarca y a su vez se rehusaban a cumplirlas. Según los jesuitas, aquellos administradores insistían y amparaban las expansiones portuguesas al occidente de la cuenca amazónica; estas eran movidas por la codicia desmesurada, pues para los padres, en aquellas regiones las riquezas tangibles eran escasas: “un poco de cacao y cuatro esclavos que es todo el provecho que pueden sacar de estas tierras pero muy apetecido de ellos” (AGI, Q 158, f. 166 r.).

Si los lusitanos eran el temido enemigo de los padres jesuitas, la propia Compañía de Jesús, por su parte, tuvo una suerte de caudillo que se encargó de enfrentar los proyectos expansionistas de los portugueses y que además abogó por la conservación de los indios y el sostenimiento económico

de las misiones. En los “Informes”, el padre Fritz cobró un protagonismo especial, ya que había combatido “sin más armas que el crucifijo” contra las vicisitudes “demoníacas” que encarnaban las creencias de los indios y la presencia de los portugueses (AGI, Q 158, f. 167 r.).

Aquellos demonios que el padre Samuel Fritz trató de combatir en su carrera misional no solían adquirir forma de fieras o lagartos ni de chamanes ni de mohanes selváticos. Ese demonio tenía rostro europeo, pudo haber sido negro o “mameluco” y hablante de la lengua de Camões. Considerados entonces como un “enemigo infernal”, los portugueses vieron la necesidad de expandir su frontera occidental desde las capitanías de Maranhão y Grão Pará. Los ecos sobre las riquezas auríferas del río Napo no podían postergarse a cuenta de la argumentada insatisfacción de los misioneros jesuitas. Para los quiteños, sin duda, el *leit motiv* del expansionismo portugués era la pobreza —según ellos, causante de codicia y ambición— pues opinaban que las capitanías lusitanas eran lugares decadentes que arrastraban un lastre de miseria debido a sus economías marginales: “ciudades de mucho nombre y poco caudal, de por sí muy estériles” o, en palabras más elocuentes escritas tiempo después, se afirmaba que Grão Pará era “un país tan desdichado que fuera a propósito para el destierro de un malhechor” (AGI, Q 158, f. 256 v.).

De hecho, en tales capitanías el dinamismo comercial era escaso. Se trataba de economías bastante simples que prosperaban en áreas periféricas donde no circulaba moneda acuñada³ y donde los intercambios comerciales se basaban en las usuales producciones agrícolas de latitudes bajas: algodón, azúcar, tabaco, cacao, vainilla, y en dimensiones bastante menores, índigo y café (Schwartz 126). En tales capitanías no existían los recursos suficientes para que algún vasallo emprendedor pudiera procurarse cuadrillas numerosas de africanos esclavizados (Boxer, *The Golden* 275-277) y por ello eran habituales las empresas fundamentadas en el desplazamiento hasta las tierras allende el río Negro. Estas expediciones tenían

3) Acerca de la circulación de moneda acuñada en las economías del septentrión de la América portuguesa, ver Da Silva Lima, Camargo y Chambouleyron.

como fin aprovechar una succulenta oportunidad de expansión en territorios ajenos, que a falta de milicias contaban con misioneros cuya vigilancia y utillajes defensivos eran evidentemente débiles. Esto dejaba a los indios reducidos en una vulnerable situación, aunada al aislamiento y la desmesura de la región: “muy distantes y descuidados mediando una gran cordillera con muchos ríos y caminos muy dilatados y ásperos entre Amazonas y Quito cabeza principal de estas provincias”, lo cual sería una gran ventaja aprovechada por los lusitanos (Ferreira, *Aspectos* 167-169).

Las riquezas del río Napo fueron una suerte de imán cuyo magnetismo atrajo a los portugueses de Grão Pará y Maranhão. El padre Juan de Velasco, en su *Historia del Reino de Quito*, opinaba que: “los riquísimos minerales del Napo” junto a los demás yacimientos auríferos de Quixos eran los únicos lugares de aquella densa frontera donde la explotación minera podía generar ganancias considerables (Velasco 459). El establecimiento lusitano en la desembocadura del río Napo era, además, la justificación de la corona de Portugal para afirmar que el territorio le pertenecía. Este asunto era juzgado por los padres jesuitas como un hecho trascendente, pues el establecimiento fijo de los portugueses en una región ubicada relativamente a pocas leguas de la ciudad de Quito supondría una posible desarticulación de los territorios hispánicos en América del Sur.

En los “Informes” se planteó que los portugueses no tenían ni la más remota idea de los límites jurisdiccionales, se les atribuyó que: “los mismos paraienses en gran parte ignoran ni cuidan de saber el origen y el derecho de semejante conquista”. Pero los portugueses sí tenían claro que las riquezas en extracciones de oro y en cultivos de cacao halladas en la cuenca del río Napo eran el mayor encanto de aquel territorio disputado y ocupado de hecho. Según se aseguraba en los “Informes”: “sin esto estuviera muy pobre el Pará, y ellos no tuvieran con que aumentar sus caudales: esto es lo que hace cerrar los oídos a toda razón y protesta de los misioneros castellanos, sin mirar el que obran contra el derecho manifiesto de Castilla”.

Aquel codiciado objetivo de los portugueses había tenido un precio mortal para los jesuitas quiteños. Las diversas incursiones militares en la cuenca amazónica tuvieron como consecuencia la desolación y el pánico

esparcido a lo largo de la red misional. El traspaso forzoso de los indios adoc-trinados a los religiosos carmelitas de Portugal y la captura de indios para su esclavización (Domingues 29-36) fueron los motivos de la superviven-cia de solo 6 de 32 misiones preexistentes a lo largo del noroccidente de la cuenca amazónica (Phelan 35).

Los indios eran para la Compañía de Jesús el verdadero propósito de las labores misionales y su defensa debía llevarse a cabo a toda costa. Por consiguiente, la esclavización a manos de los portugueses era quizás el asunto que más rechazo e incomodidad causaba a los jesuitas. Estos alega-ban que desde Portugal se concibieron leyes para prohibir los abusos y los malos tratos a los indios, sin embargo, los religiosos carmelitas hacían caso omiso a los detalles jurídicos. Entonces, los indios fueron las grandes víc-timas de las confrontaciones entre órdenes religiosas y sistemas coloniales europeos, según se expresó en los “Informes”:

Y nada diré de las violencias y barbaridades usadas con los infieles entrando a sus tierras quemándoles casas y cabagras, matándoles a balazos por cualquier leve motivo, tratando a los cautivos peor que a las bestias: de donde se va ori-ginando que los infieles tanto aborrezcan al presente el hacerse cristianos. Re-celándose de no haber hacer un día esclavos de los portugueses el cual miedo se ha tenido a las naciones más remotas de este río y ha hecho que muchas se retiren a los bosques y lagunas más apartadas donde apenas hay esperanza que pueda llegar un día la luz del Evangelio. Que haya sucedido todo esto pocos años ha nadie lo puede negar sin falta a la verdad. Lo peor es que cada día va siempre más y más aumentándose en este río el número de semejantes piratas y ladrones de indios de los cuales algunos no dejan de perturbar de cuando en cuando aún las misiones más remotas que tenemos al presente más arriba del río Napo. (AGI, Q 158, ff. 171 r.-v.)

Es claro que en aquella región fronteriza ninguno de los preceptos religiosos se cumplió a cabalidad, al igual que sucedió con un gran número de leyes que se omitieron debido a la notable ausencia del control monár-quico en cada uno de los imperios que allí reinaron. El Gobierno de Qui-to prestó poca atención a la situación en su frontera oriental, asunto que brindó a los portugueses la oportunidad de continuar con la búsqueda de riquezas auríferas y con la esclavización de los indios en la gobernación de Maynas.

Los jesuitas quiteños permanecían bajo un tormento difícil de sobrellevar, más cuando por ese entonces se sabía de las incursiones de los portugueses, quienes procedentes de la *aldeia* de São Paulo dos Cambebas llegaron hasta Santiago de la Laguna, una de las seis misiones que aún conservaba la Compañía de Jesús. Los lusitanos, a su decir, venían con intereses de comerciar con los vecinos de San Francisco de Borja anunciaron una noticia nada grata que dejó perplejos a los padres quiteños: “que por orden del gobernador del Marañón subiría cuanto antes una tropa más numerosa [...] para registrar las misiones castellanas y llevarse a cuantos pudiese, así fieles como infieles, cautivos al Pará” (AGI, Q 158, f. 172 r.).

En una relación escrita a finales de la década de 1720 por el padre jesuita Andrés de Zárate (AGI, Q 158, ff. 246 r.-255 v.) se confirmó lo temido por los jesuitas quiteños en los “Informes”. Aquel escrito fue también una suerte de balance que basado en los “Informes”⁴ ilustraba con algunos detalles los intentos de la Compañía de Jesús en su búsqueda por la recomposición de las misiones en el territorio usurpado de hecho por “una chusma insolente de mamelucos desalmados y criminosos” venidos desde Grão Pará (AGI, Q 158, ff. 246 r.-257 v.). En la *Relación*, Zárate informó cómo los portugueses cumplieron con su amenaza previa: ese mismo año un capitán portugués — que era negro, según Zárate — llegó armado y acompañado por una legión de mamelucos a la misión de Mayorunas. Aquella tropa tomó por asalto la misión, ejecutó a varios de los indios y a otros los capturó para llevarlos esclavizados a Belém.

Sin embargo, esa incursión portuguesa no había sido la única, pues al parecer la advertencia lusitana hecha en la misión de Santiago de la Laguna incluía otros escarmientos. En las misiones de Caumaris y de Pebas los portugueses intentaron amedrentar a los indios y al padre misionero; además, dos paraenses armados navegaron por el río Napo hasta adentrarse en San Miguel de Sucumbíos, gobernación de Popayán, en el Nuevo

4 Es evidente que el padre Andrés de Zárate conoció los “Informes” redactados por los jesuitas quiteños, ya que en su *Relación* la narrativa sigue la misma estructura cronológica de los primeros. Además, varias opiniones y acepciones serían exactamente iguales, de no ser porque Zárate modificó las expresiones y agregó nuevos términos para ilustrar su narración.

Reino de Granada, “echando mil valentías y amenazas”, y según lo afirmó el padre Zárate, la resistente voluntad de los jesuitas fue suficiente para soportar aquella embestida. Al igual que en los “Informes”, en la *Relación* de Andrés de Zárate los portugueses estaban cobrando *dē factō* lo que aseguraban era de su pertenencia. Aquella gran porción noroccidental de la cuenca amazónica, cuyo límite arbitrario se hallaba en la desembocadura del río Napo, sería el respaldo territorial para que los lusitanos penetraran hasta la cordillera de los Andes y se adueñaran por entero del Virreinato del Perú.

Zárate consideró que el desamparo de los indios era el asunto de mayor gravedad y opinó que era poco importante que las misiones de Maynas estuvieran bajo el dominio de Portugal o de España, pues “no tiene que esperar la Real Hacienda provecho alguno”. No obstante, lo que verdaderamente lo inquietaba era que a pesar de ser católicos los portugueses seguirían “extendiendo sus crueldades” sobre las “naciones” indias. Esto solo podría ser contrarrestado con una suerte de utópica alianza entre jesuitas portugueses y españoles, cuyos objetivos comunes de velar por el bienestar de las misiones y de los indios sirvieran para enfrentar provisionalmente los acosos de los “piratas portugueses” avecindados en Grão Pará. Para ello, el padre Zárate sugirió la construcción de una fortaleza o un presidio custodiado por soldados quiteños, cuyo fin fuera reprimir las avanzadillas de las tropas lusitanas. Este hecho estaba, sin duda, muy lejos de concretarse (AGI, Q 158, f. 257 r.).

— De la expedición de Pedro Teixeira al Tratado de Utrecht: argumentos controversiales

Autodenominado modestamente como “un pobre religioso”, el padre Juan Bautista Julián, conocedor de las dificultades luso-hispánicas por la ocupación y el dominio de la cuenca amazónica, explicó los pormenores de los reclamos portugueses sobre la gobernación de Maynas al Consejo de Indias en 1732.

Julián se empeñó en demostrar cómo algunos sucesos pasados —a saber: el Tratado de Tordesillas, las bulas alejandrinas, la unión ibérica y la expedición de Pedro Teixeira— seguían siendo los argumentos que los portugueses esgrimían para legitimar sus periódicas incursiones y sus establecimientos en las desembocaduras de los ríos Aguarico y Napo, dominios constatables de la monarquía hispánica. La deducción del padre Julián era simple: la bula papal de Alejandro VI, la cual había sido una donación a los reyes católicos, por ese entonces no tenía injerencia alguna sobre el reino de Portugal.

En tal sentido, la unión ibérica no representaba ninguna potestad para que los portugueses de Grão Pará —sustentados en el *Auto de Posse* de 1639, hecho por Pedro Teixeira— ocuparan un territorio que, siendo ajeno, consideraban y defendían como propio. Por lo tanto, los argumentos expuestos por los portugueses carecían de validez y a decir del padre Julián hasta de autenticidad. Concluyó, recurriendo a los mismos sucesos de antaño, que se debía dudar que el rey Felipe IV hubiera ratificado la expedición y el *Auto de Posse* de Teixeira como dos hechos válidos que otorgaran a Portugal la soberanía sobre la cuenca amazónica hasta su latitud más noroccidental, aun cuando en 1641, poco tiempo después de tal expedición, Portugal había dejado de ser un reino constitutivo de la monarquía hispánica (AGI, Q 158, ff. 196 r.-v.).

Para Julián, España cobraba toda su legitimidad basándose en los decretos pontificios. El meridiano trazado cien leguas al occidente de las islas de Cabo Verde era la línea divisoria, pero “aunque hubo después alguna mutación en esta división con mutuo consentimiento”, los dominios portugueses tampoco alcanzaban a extenderse hasta la requerida latitud occidental. En el Tratado Provisional de Lisboa, de 1681, se había entregado la Colônia do Sacramento a Portugal, lo que suponía una verificación de las posesiones, pues: “quedan por derecho a los portugueses desde Cabo Verde hacia el poniente cuatro grados y dos tercios que son como 95 leguas, cuanto quizás habrá hasta un poco más arriba del Gran Pará, y por su misma concesión queda todo lo demás hacia el poniente para los castellanos” (AGI, Q 157, f. 197 r.).

Estaba convencido de la necesidad de llegar a un acuerdo definitivo entre ambas coronas, pero argumentó además que tales pactos no tendrían

un alcance suficiente si no se comunicaban a los habitantes de Maynas, particularmente a los residentes en la misión de San Joaquín de Omaguas. Si no se hacía esto, el padre pensaba que se seguiría incurriendo en los mismos errores, y los pretendidos acuerdos sobre aquellos límites continuarían dilandándose sin llegar a una solución definitiva (AGI, Q 158, f. 198 v.).

A raíz de estas arribadas furtivas de los portugueses, el jesuita Carlos Brentano había enviado varias cartas a las autoridades de la capitanía. En una de ellas expuso ante los portugueses los argumentos con los que la monarquía hispánica, el Virreinato del Perú, la Real Audiencia de Quito y la Compañía de Jesús basaban su dominio sobre el territorio amazónico, hecho que los portugueses consideraron como una “*insuficiencia dos fundamentos com q V.Rma procura justificar hum tão notorio excesso*”. Para los portugueses, la existencia de las bulas papales y sus respectivos decretos pontificios no era garantía de un sustento claro para refutar la posesión territorial de España, pues argumentaron que aquellas bulas planteaban la licitud de ocupar los territorios ajenos y además prohibían recuperarlos. Así, los portugueses no doblegarían su voluntad de poseer aquel territorio, estarían dispuestos a enfrentarse a cualquier ejército de indios y a responder a las ofensas ocurridas en la frontera, a pesar de sugerir que: “*estarão tanto mas seguras, quanto mas desarmadas as terras de S.Mgde*” (AHU, CU, doc. 1920, ff. 1 v.-2 r.).

Era un hecho, los paraenses poseían una superioridad militar capaz de derrotar con creces la paupérrima disposición bélica de los jesuitas y de sus neófitos adoctrinados. Pocos años atrás, el jesuita Pablo Maroni lo había explicado al presidente de la Real Audiencia de Quito:

A más de eso, los vecinos del Pará y cercanas aldeas son numerosos, y muy ejercitados en el uso de las armas, advenedizos gran parte del Brasil a quienes no falta arrojo para cualquier empresa. Muchos de sus indios manejan muy bien armas de fuego, ni les faltan embarcaciones con piezas de artillería y demás pertrecho militar bastante para recibir con mofa y risa cualquiera armadilla que se despachase de Quito. (AGI, Q 158, f. 544 r.)

Las cartas del padre Brentano habían tenido respuesta por parte de un anónimo oficial portugués, él informó que no era de su profesión

dedicarse a discutir el derecho que le otorgaban los decretos pontificios a la corona de España “*en q V.Rma se fundão para ampliar os domínios de Castella até as muralhas do Grão Pará*”. Así, refutó el hecho de que los padres usaran tales recursos que en muy pocas oportunidades fueron considerados por los anteriores reyes de España. De igual forma, con la carta se pretendió demostrar el lugar donde confinaban los dominios de España y Portugal en el río Amazonas, sin valerse de escritores “prácticos” portugueses o extranjeros —pues el anónimo conocía la *Utriusque Americae* de Jean de Laet— ni mucho menos de españoles “*apaixonados*” contrarios a toda pretensión portuguesa.

Bajo este artilugio de neutralidad, el anónimo sólo se basó en los testimonios escritos décadas atrás por los padres jesuitas Manuel Rodríguez y Cristóbal de Acuña, cronistas que también mantuvieron de forma latente el interés por legitimar los territorios amazónicos como parte innegociable de los dominios hispánicos.

En la carta se mencionaron aquellos hitos clásicos: la unión ibérica, el “*cativeiro*” portugués, los alcances de Holanda en las Indias Orientales, las tres fortificaciones construidas por los holandeses a lo largo de la cuenca oriental del río Amazonas y, por supuesto, sus estratégicas ubicaciones en varios bastiones de Brasil. Aquel escritor expuso que no ahondaría en las hazañas ni en el *Auto de Posse* de Pedro Teixeira, ejecutado más de cien años atrás. Sin embargo, tal expedición otorgaba un motivo de peso para una justificación desestimada por las autoridades de la Real Audiencia de Quito, ya que los portugueses esgrimían que: “*a custa das vidas de Portugueses em serviço da corõa de Portugal e por orden de El Rey de Hespanha a quem então estará sogeita*” (AHU, CU, doc. 1920, f. 3 r.).

Para los portugueses no había dilema alguno: durante la unión ibérica, el *Auto de Posse* de Pedro Teixeira se hizo en nombre del rey Felipe IV “*pela corõa de Portugal*”. Se descubrió y sujetó el territorio amazónico hasta la desembocadura del río Aguarico en nombre de un rey que se ocupó de gobernar un reino en la orfandad. Además, esa toma de posesión realizada en 1639 había contado con la presencia de los jesuitas Cristóbal de Acuña y Andrés de Artieda, hombres que la reconocieron y a su vez trataron de contrarrestarla. Echar mano de solo un suceso registrado, como

la expedición de Teixeira, garantizaba poco. Por ello, en la carta se recurrió a exponer otro argumento más contundente: el segundo artículo del Tratado de Lisboa de 1668, en el cual el rey de España cedió al rey de Portugal todos los territorios que hubiera adquirido hasta la fecha en que se diluyó la unión ibérica, es decir 1640, año de la coronación del nuevo rey portugués. Un suceso considerado por el escritor de la carta como un hecho “natural” que legitimaba todo el procedimiento.

De otro lado, se expuso que los españoles habían citado el Tratado de Utrecht de forma inapropiada buscando rebatir los argumentos portugueses, hecho que el redactor de la carta consideró contraproducente, ya que, según su versión, en este amplio tratado se mencionaron todas las posesiones que debían restituirse entre las coronas firmantes. Además, el autor del tratado complementó ese documento con la referencia a las “rayas” y límites que tanto Portugal como España detentaban en América del Sur y que debían permanecer tal y como se hallaban antes de la Guerra de Sucesión⁵. Posiblemente, el autor portugués se había equivocado o hubiera tratado de emplear un argumento apócrifo, pues en el Tratado de Utrecht no se hizo mención de los dominios amazónicos en ninguno de sus veinticinco artículos.

No obstante, el autor de la carta afirmó que Francia, potencia aliada de España, reconocía: “*as duas margens meridional e septentrional do rio das Amazonas pertencem em toda a propriedade, dominio e soberania a S. M.g de portuguesa*”, un malinterpretado reconocimiento que fue sacado a la luz en uno de los pactos del Tratado de Utrecht: *Tratado de Paz entre Sua Magestade Cristianíssima e Sua Magestade Portuguesa* de 1713 donde: “*achará no tratado de paz entre el Rey de Portugal e El Rey de França*”. Sin embargo, ¿qué potestad tenía el entonces agonizante Luis XIV, rey de Francia —abuelo de

5 Según el Artículo v del Tratado de Utrecht: “[...] se volverán a la corona de España las plazas de Albuquerque y la Puebla, con sus territorios en el estado en que se hallan al presente. Sin que S.M. portuguesa pueda pedir cosa alguna a la corona de España por las nuevas fortificaciones que ha hecho aumentar en dichas plazas, y a la corona de Portugal, el castillo de Noudar con su territorio, la Isla de Verdejo, y el territorio de Colonia del Sacramento” (“Tratado de Paz y Amistad” 403).

Felipe V—, para declarar tamaño reconocimiento sobre aquella franja de la cuenca del río Amazonas, relativamente alejada de sus dominios guyaneses? Ninguna.

A pesar de todo, la insistencia de los lusitanos partió de que los intereses del monarca francés estaban “*mais unidos q nunca*” a los del rey de España (AHU, CU, doc. 1920, f. 3 r.). Una consideración notablemente forzada, pues el reconocimiento que hizo Luis XIV estuvo dirigido al arreglo bilateral entre las coronas de Francia y Portugal, cuya promesa quedó plasmada en el artículo X del pacto luso-francés contenido en el amplio Tratado de Utrecht: “*nunca apresentar qualquer pretensão à navegação e ao uso do referido rio, fosse a que pretexto fosse*”. Esta promesa no interfería con los intereses territoriales de España, ya que en el artículo VIII el rey francés desistía para siempre de sus derechos territoriales sobre la región de Cabo Norte (Ferreira, *Límites* 117-125); región conformada por la franja septentrional del desmesurado estuario del río Amazonas y la margen oriental de un mediano afluente: el río Japoc u Oyapaco (Freitas 139-140).

Más de una década después, entre 1723 y 1728, la corona de Portugal envió varias expediciones militares para verificar la existencia del *padrão* o mojón que desde el siglo XVI se fijó como hito físico para delimitar los confines de sus respectivos dominios. De estas expediciones solo se encontraron vestigios, pues el mojón había sido destruido por los franceses para dificultar las devoluciones territoriales pactadas entre Portugal y Francia en el Tratado de Utrecht (Ferreira, *A expansão* 26-28).

Los portugueses interpretaron aquella afirmación francesa como una referencia a la totalidad de la cuenca amazónica. Era claro que las tierras comprendidas entre el oriente de la Audiencia de Quito hasta la desembocadura del río Negro hacían parte de la red misional de los jesuitas españoles, es decir, la gobernación de Maynas. También era claro que las jurisdicciones políticas y eclesiásticas de la capitanía de Grão Pará tenían sus límites entre el río Negro y la desembocadura del río Amazonas en el océano Atlántico. Por lo tanto, ambas coronas basaron sus límites teniendo como eje arcifinio el serpenteante curso hidrográfico del río, hecho que al parecer los franceses no supieron dilucidar. Por ello, si el argumento del monarca francés existió tal cual se había mencionado en la carta de los portugueses, no cabe duda

que su afirmación fue producto de un equívoco. La razón es que si bien la jurisdicción de los dominios franceses de Guyana se adentraba hasta la cuenca amazónica desde su latitud más oriental, esta no alcanzaba a llegar hasta el margen septentrional del gran río, así que en tal asunto la injerencia del monarca francés era nula.

Este fue un falaz argumento, astutamente utilizado por los portugueses (Boxer, *O Império* 163-164) para controvertir los reclamos del padre Carlos Brentano y de los demás jesuitas quiteños, quienes no claudicaban en buscar la legitimidad de unos dominios hispánicos donde tenían asentados sus bastiones de la fe (AHU, CU, doc. 2082, f. 3 v.). Un argumento que se desvió de los preceptos establecidos en el Tratado de Tordesillas y en el cual se tomaron tanto palabras como afirmaciones convenientes de los tratados sucedáneos y de las obras escritas por jesuitas españoles. Este escritor anónimo, que bien pudo ser el gobernador de Grão Pará o Maranhão, había añadido más leña a la hoguera del temor, que los padres quiteños mantenían encendida en la frontera selvática.

— Schindler, Maroni y Julián: soldados de Dios, combatientes por escrito

El padre Nicolás Schindler se sumó a la disputa argumentativa sobre los dominios, en el año de 1736, con el envío de una carta desde la misión de Xéberos al padre provincial de Quito. Al igual que los padres Andrés de Zárate y Carlos Brentano, Nicolás Schindler había estado enterado personalmente de la amenaza de los portugueses y sus sesenta embarcaciones, pero, según él, aquella avanzada era una suerte de retaliación, un eco amazónico causado por el impacto de la Guerra de Sucesión desatada en Europa. Los portugueses echaron mano de una estrategia bastante efectiva: convencer a varios indios por medio de “regalos y comunicación” para azuzar su ánimo contra los padres jesuitas. Los regalos, consistentes en ropas, “arapos y vestidos”, y algunas escopetas, fueron el material para el convencimiento, lo cual conllevó, según el padre, a que los indios “se alboroten, con solo verlos tan galanes y achilindrados, gente muy movable y novelera” (AGI, Q 158, f. 560 v.).

Como parte de su estrategia, durante sus incursiones al occidente de Maynas, los portugueses entraron en contacto con el curaca de los indios cocamas, quien, “embebido en ideas dañadas”, llegó a ser su aliado. Así mismo, con él se aceptó a otro indio quiteño, yerno del curaca, fugado de la justicia de San Francisco de Borja y refugiado entre los portugueses, lo cual significó para Schindler un acto de traición al rey de España y un “descarado sinrubar”. Traición que al parecer compartían muchos de los indios cocamas. Así, Schindler se mostró temeroso por otro asunto, los cocamas le hicieron saber que su traición estaba infundada en un hecho crucial: los portugueses los convencieron de que los dominios lusitanos eran tierra de cristianos y no tierras donde la fe se propagaba bajo la tutela de alemanes (AGI, Q 158, f. 560 v.). Esto con respecto a que una gran mayoría de los padres jesuitas que oficiaban en las misiones amazónicas de España provenían de las cinco provincias jesuitas de Europa central.

Sin duda, este era un argumento clásico, derivado de las fricciones religiosas sostenidas por el cristianismo en contra de las versiones luteranas que, surgidas desde tiempos de la Reforma protestante, se disputaban la autenticidad de la fe y el monopolio para su propagación en los espacios coloniales (Meier 85).

Por los mismos años, el jesuita Pablo Maroni realizó una lectura minuciosa de las crónicas escritas por sus homólogos en el siglo XVII. Al igual que sus correligionarios, no estuvo de acuerdo con los argumentos portugueses sobre la legitimidad de sus posesiones. Los postulados de Maroni sirvieron a los burócratas quiteños para encontrar una justificación precisa y proceder a la defensa de la gobernación de Maynas. Este padre explicó que los portugueses buscaban adueñarse de la cuenca del río Napo y también de la cuenca de los ríos Aguarico y Payamino, donde pretendían construir una fortaleza para introducirse con facilidad a las jurisdicciones de Ávila y San Miguel de Sucumbíos, y así apropiarse de los minerales auríferos pertenecientes a la corona de España.

Para Maroni, los portugueses incurrían en una absoluta violación de los decretos pontificios y, además, pasaban por alto la soberanía de los dominios hispánicos. Según Maroni, el sitio donde el capitán portugués Pedro Teixeira había realizado el *Auto de Posse* para la corona de Portugal

no había sido a orillas del río Napo ni en la provincia de Omaguas, sino mucho más al nororiente “en un pueblo de infieles que por haber allí rescatado algunas planchitas de oro, llamaron Aldea de Oro, y el río cercano río de oro”, es decir, la desembocadura del río Aguarico en el río Napo (AGI, Q 158, f. 560 v). Este asunto era conocido por el propio presidente Dionisio de Alsedo y Herrera, asimismo, él sabía que la finalidad de los portugueses en la región consistía en:

[...] fundar una casa fuerte en la boca del río Aguarico diciendo que hasta allí comprende la demarcación de las tierras de Portugal queriendo así poner término a la jurisdicción de las dos Coronas de Castilla y Portugal, y juntamente establecer comercio franco entre los vasallos de una y otra monarquía. (AGI, Q 158, f. 193 r.)

Era claro que con las incursiones hasta la desembocadura del río Aguarico en el río Napo y la jurisdicción de Sucumbíos los portugueses no solo buscaban beneficiarse de las minas de oro, pues el desarrollo del comercio clandestino en detrimento de los erarios hispánicos también era uno de sus más fuertes impulsos.

Maroni aseguró que los paraenses estaban sumamente interesados en comerciar con los vecinos de San Francisco de Borja, Jaén de Bracamoros, Lamas, Moyobamba, Archidona, Quito y Lima. Este interés estaba vinculado a la necesidad de poseer plata para enriquecerse y a su vez dinamizar las economías de Grão Pará y Maranhão, ya que “a falta total de plata”, los portugueses empleaban ovillos de algodón y granos de cacao como medios de cambio (AGI, Q 158, f. 543 r.). No obstante, el comercio pretendido por los paraenses con las provincias del virreinato peruano tenía un soporte mayor que se desligaba de los impedimentos provinciales: el matrimonio entre el príncipe de Asturias Fernando VI con la princesa lusa Bárbara de Bragança en 1729 (Lynch 85-86). Esta alianza era un aliciente pacífico para que existiera un comercio mutuo y regulado entre los vasallos de ambas coronas en la cuenca amazónica, comercio legal o clandestino (AGI, Q 158, f. 561 v.) que evidenciaba toda una compleja y antigua red de intercambios donde se vinculaban las tierras bajas de la cuenca amazónica con el piedemonte andino por medio de ríos como el Putumayo y el Caquetá (Gómez 51-78).

En 1739, José de Abreu e Castelobranco, gobernador de la capitanía de Maranhão, aseguró haber enviado una carta a la Compañía de Jesús de Quito en respuesta de las comunicaciones hechas tanto por el presidente Dionisio de Alsedo y Herrera como por el padre Juan Bautista Julián. El gobernador no tenía la certeza de que las cartas hubieran llegado a manos de sus destinatarios, pues en ellas se trataba un asunto muy importante: las especificaciones sobre los límites “*em que se termina a jurisdição de Quito*”; es decir, el último lugar arcifinio que pudiera detectarse para ser tomado como marca limítrofe.



MAPA 2

Jurisdicción de la provincia de Maynas y dominios hispano-lusitanos de la cuenca amazónica hacia 1700.

Fuente: elaboración del autor según información cartográfica actual y de época.

Según el gobernador de Maranhão, la única respuesta la había recibido por parte de un misionero español que oficiaba en la misión de San Ignacio de Pebas. Tal correspondencia obedeció a la evolución sobre la disputa por los límites de los dominios, disensión que a simple vista no presentaba ninguna opción de solucionarse por medio de un acuerdo escrito. Como defensor interesado por la soberanía de su corona, Castelobranco escribió:

[...] *estou na intelligencia de que estes P[adres] castelhanos tem excedido os seus verdadeiros limites e ainda que seria facil obrigallos a retroceder. Não acho que na [a] queela distancia, possa haber intereses [...] e as consequencias que podem resultar de qualquier violencia que se faça nas missões.* (AHU, CU, doc. 2082, ff. 1 r.-1 v.)

Entre las copias de las cartas atesoradas por el gobernador Castelobranco se hallaba una misiva escrita por el padre Juan Bautista Julián como respuesta al mandato del gobernador de Maranhão. Según esta, los padres jesuitas debían “deshacer” una misión erigida al oriente de la desembocadura del río Napo y, además, devolver a los indios que, en palabras del gobernador, pertenecían a los dominios de Portugal y que fueron empleados para el poblamiento de la misión. La carta —traducida del portugués al castellano— contenía algunos aportes sustentados en la explícita aceptación que el religioso hizo de la ocupación portuguesa hasta la desembocadura del río Napo. Ocupación que Julián aceptaba de hecho, pero que por las vías del derecho juzgaba plenamente inválida. En la carta, el jesuita alemán se desplegó en cuatro razones para explicar que la Compañía de Jesús no estaba incurriendo en ninguna irregularidad respecto de los supuestos dominios portugueses.

Así, en su primera razón Julián le explicó al gobernador de Maranhão que los jesuitas no habían fundado ningún pueblo al oriente de la desembocadura del río Napo. La segunda razón versó sobre el reclamo que el gobernador hizo por los indios que los jesuitas habían atraído para poblar aquella nueva misión, hecho desmentido por Julián, quien aseguró que tales individuos buscaron el amparo de los españoles mientras huían de otros indios enemigos “sin comida, ni casa, pareciendo [sic] de miseria”. La tercera razón argumentada era que muchos de esos indios habían fallecido

y quienes sobrevivieron huyeron hacia otros lugares de la espesura para protegerse de sus enemigos. En la cuarta razón, Julián prometió al gobernador que, para evitar una reacción bélica de Portugal, los jesuitas se abstendrían de ingresar en la supuesta jurisdicción portuguesa: “no pondremos ni un pie más debajo del desembocadero del río Napo” hasta que los reyes de España y Portugal no llegaran a un acuerdo sobre sus posesiones en la cuenca amazónica (AHU, CU, doc. 2082, ff. 1 r.-1 v.).

Como parte de la carta el padre Julián expuso su versión utilizando los argumentos que contrariaban las opiniones lusitanas sobre la ocupación del territorio. Afirmó haber consultado obras de “varios autores geógrafos”, además de los decretos pontificios del Tratado de Tordesillas, del cual extrajo las conclusiones que servían de refutación a la iniciativa portuguesa. En primer lugar, la línea divisoria trazada a cien leguas de las islas de Cabo Verde en dirección norte-sur, y que entregaba prácticamente a cada corona ibérica un hemisferio propio, incluía del lado hispánico toda la capitania de Grão Pará. Según su consulta a “un autor extranjero de mi nación alemana”, el padre añadió que 170 leguas más serían complementadas a la línea demarcada, adelantándose esta hasta atravesar por su margen oriental el continente americano. No obstante, el padre aclaró que en la obra *De Indiarum Iure* del “eruditísimo” jurista Juan de Solórzano Pereira, aquellas leguas añadidas no eran 270 sino 300. Después recurrió al argumento resultante del Tratado Provisional de Lisboa y su consecuente demarcación sustentada por la ubicación de la Colônia do Sacramento. Una línea imaginaria que al trazarse desde el estuario del Río de la Plata:

[...] le quedan a los portugueses 4 grados, y dos tercios desde la boca del río de Amazonas para arriba hacia poniente pues dicese en el referido tratado que desde la isla de Antonio de Cabo Verde, está en 17 grados, y un tercio la boca del río de Amazonas, los cuales 17 grados y un tercio con los 4 grados y dos tercios desde la boca del Marañón arriba hacen los 22 grados. (Solórzano 43-48)

Para Julián, cada grado era equivalente a una distancia de 20 leguas —además afirmó que otros “prácticos” consideraban que un grado equivalía solo a 18 leguas—, por lo cual, los 4 grados y dos tercios pretendidos

por los portugueses desde la desembocadura del río Amazonas no eran el exacto equivalente a 100 leguas, distancia que a su decir era la dimensión de la jurisdicción de Grão Pará, que tampoco se acercaba al límite defendido por los portugueses en la desembocadura del Río Negro. Por ello, el jesuita afirmó con toda claridad que los misioneros de Quito estaban ocupando una región localizada “más arriba del Río Negro”, lo cual suponía que la jurisdicción de los dominios hispánicos se extendía “mucho más abajo de la boca del río Napo”. Según sus cálculos, esta desembocadura distaba más de 1.000 leguas de Grão Pará y que los portugueses, aduciendo a los resultados de la expedición de Pedro Teixeira, reclamaban como propios: siguiendo el contra-curso del río en dirección occidental, desde su desembocadura en el océano Atlántico hasta la desembocadura del río Napo.

— Conclusion

Las fortalezas construidas en las desembocaduras de los ríos Negro, Aguarico y Napo; la ocupación de las misiones otrora de la Compañía de Jesús a manos de los portugueses, y las casi permanentes incursiones a la gobernación de Maynas siguiendo el curso de los ríos no eran asuntos que, desde las capitanías de Grão Pará y Maranhão, las autoridades lusitanas planearan frenar. Por el contrario, ordenanzas como las redactadas por el gobernador José da Serra, en 1739, impulsaron la ocupación permanente de las fortalezas construidas con más fuerzas militares venidas desde las capitales de Maranhão y Grão Pará, y abogaron por mantener el amparo y la protección para las misiones tuteladas por los religiosos de Nossa Senhora do monte do Carmo (AHU, CU, doc. 2082, ff. 6 r.-7 v.).

Tales decisiones eran la concreción de una política expansionista que aprovechaba la vulnerable situación de los dominios hispánicos en el alto Amazonas. Hecho que, a su vez, suponía la persistencia de las disputas por gran parte del territorio ubicado en la franja oriental de la provincia de Maynas, tanto en el terreno con los constantes amagues belicistas como en el papel con sus acalorados y concienzudos debates.

Por ello, la idea de mantener una escolta, “una docena de soldados con provisión de armas y pólvora y un corto estipendio”, acariciada por el padre Julián (AGI, Q 158, f. 179 r.), no era un asunto descabellado: la defensa de Dios y de la corona ameritaban cualquier esfuerzo e inversión posible. Aunque la adversa realidad económica de los erarios de la Real Audiencia de Quito, las esquivas voluntades de la oficialidad para paliar la indefensión de la provincia de Maynas y la dramática inferioridad de las tropas militares españolas demostraban ser lo opuesto a lo esperado por el padre Julián, sus homólogos quiteños y posiblemente sus demás colegas oficianes en las vastas fronteras del Nuevo Mundo.

Sin duda, el arsenal argumentativo de los padres de la Compañía de Jesús era prácticamente inofensivo frente a la capacidad militar de los portugueses radicados en el septentrión de la Amazonia, siendo entonces una disputa profundamente desigual, que permaneció durante todo el siglo XVIII a pesar de los tratados y armisticios subsecuentes pactados entre las coronas ibéricas. Los resultados de tales incursiones en términos de las pérdidas (o ganancias) territoriales pueden apreciarse perfectamente en la amplia producción cartográfica sobre América del Sur que se imprimió durante ese enigmático “Siglo de las Luces”.

Bibliografía

Fuentes primarias

A. ARCHIVOS

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI).

Quito (Q) 158.

Arquivo Historico Ultramarino, Lisboa, Portugal (AHU).

Brasil-Pará, Conselho Ultramarino (CU) docs. 1920 y 2082.

B. DOCUMENTOS IMPRESOS

Acuña, Christoval de. *Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas*. Madrid: Imprenta del Reyno, 1641. Impreso.

Fritz, Samuel. *Diario*. Presentación de Hernán Rodríguez Castelo. Quito: Studio 21, 1997. Impreso.

Rodríguez, Manuel. *El Marañón y Amazonas. Historia de los descubrimientos, entradas, y reducción de naciones. Trabajos malogrados de algunos conquistadores, y dichosos de otros, assi temporales como espirituales, en las dilatadas montañas y mayores ríos de la América*. Madrid: Imprenta de Antonio Gonçalez de Reyes, 1684. Impreso.

Solórzano Pereira, Juan de. *Política Indiana*, Madrid: Mateo Sacristán, 1736. Impreso.

“Tratado de Paz y Amistad: ajustado entre la Corona de España y la de Portugal concluido en el Congreso de Utrecht en 6 de Febrero del año de 1715; y ratificado por S.M. Católica en Buen-Retiro a dos de Marzo del mismo año”. *Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Comercio, Etc. Ajustados por la Corona de España con las Potencias Extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe Quinto hasta el presente*. T.1. Madrid: Imprenta Real, 1796. 403. Impreso.

“Tratado Provisional entre o senhor dom Pedro Principe Regente e Carlos II Rei de Hespanha sobre a Restituição da Colonia do Sacramento e Satisfação pelo ataque feito pelo governador de Buenos Ayres assignado em Lisboa a 7 de maio de 1681, e ratificado por parte de Portugal, em 13 de junho, e pela Hespanha em 25 de maio de dito anno”. *Colecção dos tratados, convenções, contratos e actos públicos celebrados entre a coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente*. T.1. Ed. José Ferreira Borges de Castro. Lisboa: Imprensa Nacional, 1856. Impreso.

Velasco, Juan de. *Historia del Reino de Quito*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1991. Impreso.

Fuentes secundarias

Boxer, Charles R. *O Imperio marítimo português 1415-1825*. Lisboa: Edições 70, 2001. Impreso.

---. *The Golden Age of Brazil 1695-1750. Growing Pains of a Colonial Society*. Los Ángeles: University of California Press, 1973. Impreso.

Da Silva Lima, Alam, Rafael Chambouleyron y Danilo Camargo Iglori. “Plata, paño, cacao y clavo: ‘dinero de la tierra’ en la Amazonia Portuguesa (c. 1640-1750)”. *Fronteras de la Historia* 14.2 (2009): 205-227. Impreso.

Dominges, Ângela. *Quando os índios eran vassalos. Colonização e relações de poder no norte*

- do Brasil na segunda metade do século XVIII*. Lisboa: Comissão Nacional Para as Comemorações dos Descobrimientos Portugueses, 2000. Impreso.
- Ferreira Reis, Arthur Cezar. *A expansão portuguesa na Amazônia nos séculos XVII e XVIII*. Río de Janeiro: Agência da SPVEA, 1959. Impreso.
- . *A fronteira colonial com a Guaiana Francesa*. T.1. *Limites e demarcações na Amazonia Brasileira*. 3t. Río de Janeiro: Imprensa Nacional, 1947. Impreso.
- . *Aspectos da experiencia portuguesa na Amazônia*. Manaus: Edições do Govêrno do Estado do Amazonas, 1966. Impreso.
- Freitas de Rezende, Tadeu Valdir. "A conquista e a ocupação da Amazônia brasileira no periodo colonial: a definição das fronteiras". Trabajo de grado de doctorado en historia económica. Universidad de Sao Paulo, 2006. Impreso.
- Gómez, Augusto J. "Bienes, rutas e intercambios (siglos XVI-XIX): las relaciones de intercambio interétnico entre las tierras bajas de la Amazonia y las tierras altas de los Andes". *Revista de Antropología y Arqueología* 9.1-2 (1996-1997): 51-78. Impreso.
- Lynch, John. *La España del siglo XVIII*. Barcelona: Editorial Crítica, 1999. Impreso.
- Meier, Johannes. "'Totus Mundus Nostra fit Habitatio': Jesuitas del territorio de lengua alemana en la América portuguesa y española". *São Francisco Xavier: Nos 500 anos de São Francisco Xavier: da Europa para o mundo 1506-2006*. Ed. Zulmira Santos. Porto: Universidade do Porto, 2007. Impreso.
- Phelan, John Leddy. *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century*. Madison: The University of Wisconsin Press, 1967. Impreso.
- Schwartz, Stuart B. "Plantations and Peripheries, 1580-1750". *Colonial Brazil*. Ed. Leslie Bethell. Cambridge: Cambridge University Press. 1991. Impreso.
- Seixas Corrêa, Luiz Felipe de. "La repercusión del Tratado de Tordesillas en la formación de Brasil". *El Tratado de Tordesillas en la cartografía histórica*. Ed. Jesús Varela Marcos. Valladolid: Junta de Castilla y León, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1994. Impreso.

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2011.

Fecha de aceptación: 1 de marzo de 2012.